



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 61-2019-MDC

Cayma, 17 de julio del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA**

**POR CUANTO:**

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 13-2019-MDC de fecha 15 de julio del año 2019, trató el Informe Legal N°121-2019/OAJ/MDC, el Informe Técnico N° 0004-2019, el Informe N° 292-2019-UPE-MDC, el Informe N° 0024-2019-MDC-GDU-SGOOPP-DCP emitido por la Oficina de Obras Públicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con informe N° 0024-2019-MDC-GDU-SGOOPP-DCP, el auxiliar administrativo de Obras Públicas, indica lo siguiente: "Expediente N° 111888-2019, mediante el cual la Directora de la I.E.I. "La Blanquita" Prof. Liliana Cornejo, solicita el apoyo de una cobertura de malla raschell, para proteger a los alumnos del rayos solares y protegerlos de las enfermedades causadas por los rayos ultravioletas";

Que, igualmente, refiere que: "Dicha institución educativa inicial actualmente viene ocupando un área de 1,079.37 metros cuadrados el cual es usada por los alumnos del nivel inicial de 3,4 y 5 años. Durante las inspecciones la Directora de la I.E.I. "La Blanquita" Prof. Liliana Cornejo, solicita el apoyo de una cobertura de malla raschell de 108.16 metros cuadrados, para proteger a los alumnos de los rayos solares y así evitar las enfermedades en la piel causadas por los rayos ultra violetas";

Que, igualmente, en el informe citado en el punto anterior, se describe el presupuesto necesario considerando la estructura de la malla raschell y la instalación de 108.16 metros cuadrados, de la siguiente manera:

### RESUMEN

a) Mano de obra	S/.	1,598.75
b) Materiales	S/.	7,294.68
c) Equipos y herramientas	S/.	523.03
Costo Directo	S/.	<u>9,416.46</u>
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b><u>9,416.46</u></b>

Que, en ese sentido, concluye el informe señalando que el monto a comprometer por parte de la Municipalidad Distrital de Cayma asciende a S/ 9, 416.46 (nueve mil, cuatrocientos dieciséis con 46/100) soles, de los cuales la mano de obra, equipos y herramientas podrá ser cubierta por la cuadrilla de Maestranza y el área de Mantenimiento;





Que, con proveído N° 180-2019-MDC-GDU-SGOOPP, el subgerente de obras públicas solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 7, 294.68 (Siete mil, doscientos noventa y cuatro con 68/100) soles para cubrir los gastos de los materiales;

Que, se indica que el monto de S/ 2, 121.78 (dos mil, ciento veintiuno con 78/100) soles, correspondiente a la mano de obra, equipos y herramientas podrá ser cubierta mediante la cuadrilla que tiene a disponibilidad el Área de Mantenimiento y Maestranza;

Que, con proveído N° 180-2019-MDC-GDU-SGOOPP, el Subgerente de Obras Públicas solicita disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por la I.E.I. "La Blanquita", sin embargo, mediante proveído N° 00300-2019-OPP-MDC, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que al ser una donación y/o subsidio, debe contar con un informe técnico de la Gerencia de Desarrollo Social que sustente la necesidad social de dicho pedido, previo a poder otorgar disponibilidad presupuestal;

Que, a través del informe técnico N° 00005-2019-, emitido por el Subgerente de Desarrollo Educativo, se indica que: "Las competencias en educación se comparten entre el gobierno nacional, el regional y los gobiernos locales una de esas competencias es construir, equipar y mantener la infraestructura educativa local, por lo que se debe de considerar la necesidad del apoyo con la colocación de la Malla Raschell para impartir una educación de calidad, (...)";

Que, de igual manera, con informe N° 00292-2019-2019-UPE-MDC emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto y Estadística, se otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 7, 398.00 (Siete mil trescientos noventa y ocho con 00/100) soles, para la subvención económica solicitada por la I.E.I. "La Blanquita";

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. El artículo IV del Título Preliminar de la ley en mención señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de circunscripción;

Que, el inc. 71.3 del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que se podrán otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo. Establece además que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones deben ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS prescribe que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, finalmente, el artículo 41° de dicha Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. A su vez, el artículo 17° del





mismo cuerpo legal indica que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece dicha ley;

Que, puesto así de conocimiento por los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 13-2019-MDCC de fecha 15 de julio del 2019, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD** y en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo solicitado por la Institución Educativa Inicial "La Blaquita" el mismo que se realizará conforme a lo señalado en el Informe N° 0024-2019-MDC-GDU-SGOOPP-DCP emitido por la Oficina de Obras Públicas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Oficina de Administración el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que Secretaría General cumpla con notificar y archivar el presente acuerdo conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
Abog. Ángel Justo Justo  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
Abog. Jaime Pedro Chávez Flores  
ALCALDE